



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 28 de Octubre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 0177-HCDLP-2020 conteniendo nota de la Dra. Cynthia Arriola Jefa de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de La Punta y;

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de octubre del corriente año fue sancionada la Ordenanza N° 420-HCDCDLP-2020 "INCORPORAR EN EL SISTEMA TARIFARIO MUNICIPAL LA CONTRIBUCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA.";

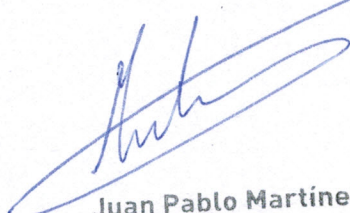
Que dicha norma fue remitida al Poder Ejecutivo Municipal para su promulgación;

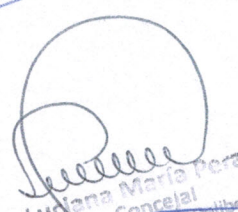
Que el día 22 de octubre del corriente año se recepciona en este HCD nota de la Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de La Punta a cargo de la Dra. Cynthia Arriola informando que se advierte que en el Artículo 4° respecto a la entrada en vigencia de la ordenanza, la misma se produce una vez promulgada y publicada en el Boletín Oficial, por lo que aclara que no es la entrada en vigencia la que regirá desde el día 1 de enero de 2021, sino que, desde esa fecha regirá la aplicación de dicha norma;

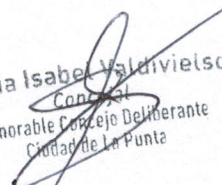
Que es menester de este Cuerpo Legislativo subsanar el error cometido al momento de la aprobación de la Ordenanza N° 420-HCDCDLP-2020.

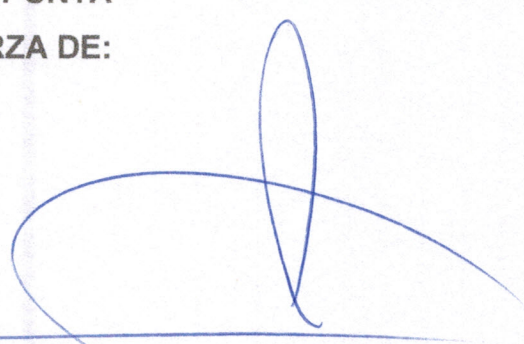
Por ello y en uso de sus atribuciones:

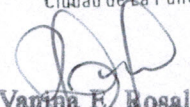
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**


Juan Pablo Martínez
Vice - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Luciana María Perano
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Isabel Valdivielso
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Luciano Martín Ayala
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

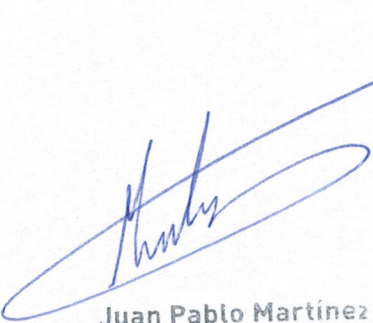

Vanina E. Rosales
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Art. 1°: Modifíquese el Artículo 4° de la Ordenanza N° 420-HCDCDLP-2020 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°: La presente Ordenanza será de aplicación a partir del 1 de enero del año 2021."

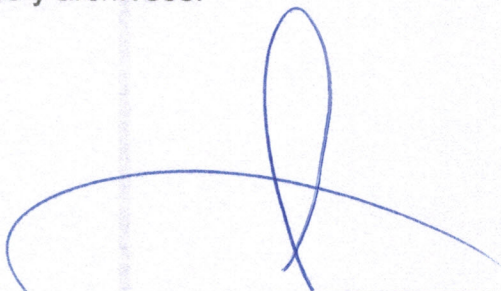
Art. 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -



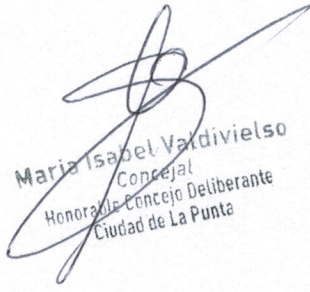
Juan Pablo Martínez
Vice - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



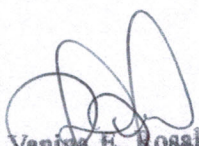
Luciana María Perano
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



Luciano Martín Ayala
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



María Isabel Valdivielso
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



Vanina E. Rossies
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



DECRETO N° 708 - IMLP - 2020

Ciudad de La Punta, 28 de Octubre de 2020

VISTO:

La Ordenanza N° 421 -HCDCDLP-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por tal Ordenanza N° 421 - HCDCDLP -2020, el Honorable Concejo Deliberante de La Ciudad de La Punta, modifica el artículo N° 4 de la Ordenanza N° 420, la cual ha incorporado en el sistema tarifario municipal la contribución a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de La Punta, indicando que la misma será de aplicación a partir del 1 de enero del año 2021;

Que, la promulgación de las Ordenanzas es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo establece el Inc. 1) del Art. 201 de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA

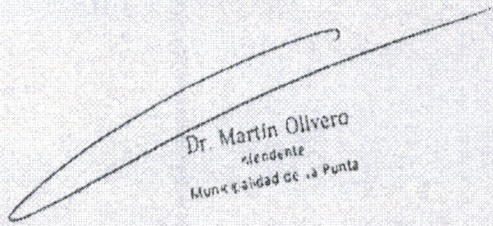
DECRETA:

ART. 1°: Promulgar la Ordenanza N°421-HCDCDLP-2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ART. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas. -

ART. 3°: De forma. -


GUSTAVO BERTOLINI
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de La Punta


Dr. Martín Olivero
Intendente
Municipalidad de La Punta

C.P.M. Silvia Somadossi
Jefa de Área Unidad
Inteligencia Fiscal
C.M. de Ingresos Públicos S.L.

ORDENANZA N° 421 - HCDCDLP - 2020
MODIFICACIÓN ARTÍCULO 4° DE LA
ORDENANZA N° 420-HCDCDLP-2020.



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 28 de Octubre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 0177-HCDLP-2020 conteniendo nota de la Dra. Cynthia Arriola Jefa de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de La Punta y;

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de octubre del corriente año fue sancionada la Ordenanza N° 420-HCDCDLP-2020 "INCORPORAR EN EL SISTEMA TARIFARIO MUNICIPAL LA CONTRIBUCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA";

Que dicha norma fue remitida al Poder Ejecutivo Municipal para su promulgación;

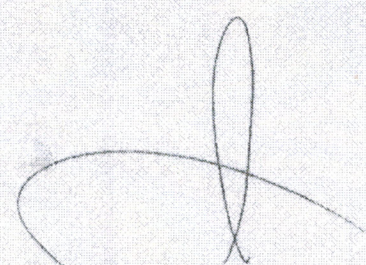
Que el día 22 de octubre del corriente año se recepciona en este HCD nota de la Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de La Punta a cargo de la Dra. Cynthia Arriola informando que se advierte que en el Artículo 4° respecto a la entrada en vigencia de la ordenanza, la misma se produce una vez promulgada y publicada en el Boletín Oficial, por lo que aclara que no es la entrada en vigencia la que regirá desde el día 1 de enero de 2021, sino que, desde esa fecha regirá la aplicación de dicha norma;

Que es menester de este Cuerpo Legislativo subsanar el error cometido al momento de la aprobación de la Ordenanza N° 420-HCDCDLP-2020.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**


Valeria Rosaich
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Luciano Martin Ayala
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



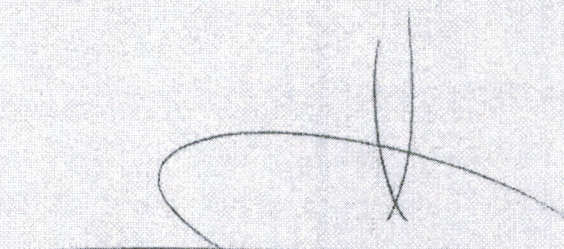
HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Art. 1°: Modifíquese el Artículo 4° de la Ordenanza N° 420-HCDCDLP-2020 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°: La presente Ordenanza será de aplicación a partir del 1 de enero del año 2021."

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -


Verónica E. Rosales
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Luciano Martín Ayala
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta